

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## Parte oficial

## RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Abril de 1907).

NÚM. 906.

## Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 52.

Recuerdo á los señores Alcaldes de esta provincia el exacto cumplimiento de mi anterior circular publicada en el *Boletín* del día 11 del actual, de que tan pronto como termine el domingo próximo las elecciones generales de Diputados á Cortes, me comuniquen por el medio más rápido el resultado de la eleccion en los colegios de sus respectivos Ayuntamientos, utilizando el telégrafo, bien del Estado ó de los ferrocarriles, que estarán de servicio permanente en el referido día y sin que tenga que hacerles nuevo recuerdo, ni falte ninguno al cumplimiento de esta orden.

Valladolid 17 de Abril de 1907.

El Gobernador,

Alfredo Paradela Martínez.

## ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
y Bellas Artes.

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el propósito de estimular en nuestra Patria la afición al estudio, un generoso donante, que oculta su nombre, más codicioso de reportar el beneficio que de lograr aplausos, ha remitido á este Ministerio 2.000 pesetas para instituir un premio en conmemoracion del alumbramiento de S. M. la Reina Doña Victoria.

Anunciada ya en la *Gaceta* la proximidad de este fausto acontecimiento, el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes abre un concurso público para la adjudicacion del premio referido, ajustándose al hacerlo, como es de rigor, á las condiciones fijadas por el filántropo donante, que literalmente se transcriben á continuación, complementadas con aquellas disposiciones relativas á designacion de Jurado y plazo y forma en que han de presentarse las solicitudes, de que no podría en ningún caso prescindirse, y que el propio donante deja á la determinacion ministerial.

Siendo la voluntad el instituidor de este premio que á él puedan optar los que hayan consagrado su vida al estudio de cualquiera de las manifestaciones del saber humano, esto excluye la

idea de formar el Jurado que habrá de adjudicarle buscando el concurso de personas que coincidan en el cultivo de determinada especialidad; se procura, por el contrario, la representacion de todas las actividades literarias y científicas; y la facultad que se atribuye al Jurado para asesorarse cuando lo estime conveniente va de igual modo encaminada á hacer más fácil y dotar de mayores garantías de acierto su mision.

Teniendo en cuenta las precedentes consideraciones, S. M. el Rey se ha servido ordenar lo siguiente:

1.º Las 2.000 pesetas entregadas en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, á que hacen referencia las consideraciones anteriormente mencionadas, se dedican á la institucion de un premio titulado «Premio Reina Victoria», con arreglo á los deseos expuestos en su instancia de 1.º de Marzo por el instituidor.

2.º Para optar á este premio se necesita:

Primero. Ser español.

Segundo. Demostrar que viene dedicándose al estudio de cualquier materia científica, literaria ó artística hace quince años por lo menos.

Tercero. Acompañar tres tomos originales, como mínimo, de más de 200 páginas cada uno.

El primer requisito habrá de justificarse documentalmente, y el segundo queda á la aprecia-

cion y convencimiento moral del Jurado.

3.º Siendo varios los aspirantes al premio, serán preferidos: a) Los que se dediquen á trabajos de investigacion no cursados en los Centros oficiales. b) Los que hayan merecido distinciones honoríficas. c) Los que no hayan sido subvencionados por el Estado ni las Corporaciones para la publicacion de sus obras y las hayan impreso sin fin alguno de lucro. d) Los que carezcan de todo título académico.

4.º Los concursantes á este premio deberán presentar sus instancias, con la documentacion correspondiente y tomos de obras publicadas, en el plazo de treinta días, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta*, en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

5.º Estas instancias documentadas y obras se remitirán por el Ministerio al Jurado de que se habla á continuación á medida que vayan recibiendo y á partir de la fecha en que dicho Jurado se constituya.

6.º Para la adjudicacion de este premio se constituye un Jurado compuesto de siete individuos, que designarán de su seno las Reales Academias de la Lengua, de la Historia, Bellas Artes, Jurisprudencia, Medicina, Ciencias Morales y Políticas y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Este Jurado elegirá su Presidente, y podrá actuar siempre

que se reúna la mayoría de sus Vocales.

7.º Las Reales Academias nombradas en el número anterior harán la designación del Vocal que ha de representar en el Jurado á cada una de ellas, y lo comunicarán á este Ministerio en el plazo máximo de quince días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

Recibidas que sean las comunicaciones en este Ministerio, se procederá en él á la constitución del Jurado, con citación del Ministro á cada uno de los Vocales.

8.º Este Jurado otorgará el premio de 2.000 pesetas, en resolución razonada, al concursante que considere con más méritos, dentro de las condiciones establecidas, ó declarará desierto el concurso si estimase que ninguno era acreedor á la recompensa.

El Jurado habrá de dictar su fallo en un plazo de quince días á partir del en que termine el establecido para la presentación de solicitudes, y podrá asesorarse de aquellas personas ó Corporaciones que estime conveniente consultar para la apreciación del mérito de los trabajos sometidos á su examen y juicio.

Si por cualquier circunstancia no pudiese el Jurado resolver dentro del plazo que marca el párrafo anterior, podrá ampliarlo á cinco días más.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1907.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta del 5 de Abril de 1907.*)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 894.

Fiscalía de la Audiencia de Valladolid.

### CIRCULAR

Con motivo de la Real orden circular del Ministerio de Gracia y Justicia de 3 del actual, inserta en el número 85 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día de hoy, me dirijo á los Fiscales municipales de la misma, invocando y excitando su reconocido celo para que utilicen cuidadosamente todos los medios legales que las leyes les conceden, y cumplan con la mayor exactitud los deberes de su cargo, á fin de conseguir la persecución y castigo de los delitos y faltas de contrabando y defraudación.

Valladolid 16 de Abril de 1907.—El Fiscal, *José S. Mendez*.—Sr. Fiscal municipal de...

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 613.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones celebradas por la misma, durante el mes de Febrero de 1907.

Día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Eugenio G. Solalinde.

Se acordó conceder quince días de licencia al Sr. Alcalde Presidente D. Manuel Semprun.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que designe la persona que en nombre del Ayuntamiento asista al homenaje que en honor del poeta D. José Zorrilla, se ha de celebrar en el Ateneo de Madrid.

Se concedieron las siguientes licencias de obras:

A D. Pedro Lago, para revocar el respaldo de la casa número 66, de la calle Macías Picavea.

A D. Matías Zúñiga, para transformar en puerta una ventana y hacer otras obras, en la casa número 1, de la calle de Quiñones.

A D. Zacarías Benito, para construir una atarjea en la casa núm. 3 de la Plaza del Rosario.

A D. Mario Viani, para tender cables subterráneos por varias calles de la población.

Se acordó anunciar la oportuna subasta para la adquisición de 250 metros cúbicos de morrillo destinado al empedrado de cables.

Se acordó el pago de un he de haber presentado por D. Félix Parrondo.

Se acordó la entrega de cantidades al Sr. Contador del Hospital de Esgueva para atender al pago de nóminas de empleados y otros gastos menores del Establecimiento.

Fué concedida una licencia de un mes al Regidor D. Federico Tejedor.

Se aprobó la nota de los gastos hechos en las obras por administración durante la semana que terminó el día 23 del pasado mes de Enero.

Se acordó el arreglo del reloj que existe en la torre de la Iglesia de la Antigua.

Se acordó pasar al Sr. Regidor Síndico para que dictamine una instancia de varios vecinos del barrio de Linares, reclamando sobre el traslado de la fuente titulada de Linares.

Se acordó dirigir una felicitación al Sr. D. Cesar Silió, Diputado á Cortes por esta Circunscripción, por su nombramiento de Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública.

Se acordó la adquisición de un capote para el Conserje de la Corporación y un pantalón para el primer Ordenanza.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesión.

Día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde accidental, Sr. García Solalinde.

Se procedió al sorteo de los señores Asociados que han de componer la Junta municipal, resultando elegidos los siguientes:

1.º Distrito.—Plaza.

- D. Francisco Gonzalez.
- » Julio Guillen.
- » Ramiro Velarde de la Mota.
- » Enrique Gilardi.
- » Lucas Paredes.
- » Porfirio Castrodeza.
- » Ramon Velasco Agudo.
- » Herminio Ramos.
- » Gregorio Gomez.

2.º Distrito.—Campo de Marte.

- D. Ricardo Fernandez.
- » Bernardino Martinez.
- » Antonio del Campo.
- » Leopoldo Berceano.

3.º Distrito.—Argales.

- D. Francisco Martin Serrano.
- » Tomás Argüelles.
- » Pedro Tranque Diaz.

4.º Distrito.—Campillo.

- D. Tomás Vicente Fraile.
- » Sotero Rivero.
- » Manuel Gutierrez Arranz.

5.º Distrito.—Fuente Dorada.

- D. Leonardo Gomez Alonso.
- » Roman García Duran.
- » Esteban Potente Lopez.
- » Julian Ovejero Perez.
- » Pedro Blanco Escudero.

6.º Distrito.—Museo.

- D. Francisco Asegurado.
- » Pedro Sanz Boronat.
- » Victor Santos.
- » Roman Rodriguez Pardo.

7.º Distrito.—Chancillería.

- D. Pio Sanchez de Cueto
- » Pedro Cabezado.
- » José Panto Lopez.

8.º Distrito.—Portugalete.

- D. Laureano de Acuña.
- » Joaquina Mateo Ibarra.
- » Antonio Lamarcá.
- » Mariano Nuñez.

9.º Distrito.—Puente Mayor.

- D. Antonio Gomez.
- » José María Vidal.
- » Andrés Bueno.

Se concedieron las siguientes licencias de obras:

A D. Ruperto Ladrero, para ampliar la casa de su propiedad letra R de la casa de la calle del Arca Real.

A la Sra. Vizcondesa de Villandrando, para derribar la casa número 47, de la calle de Macías Picavea.

Se acordó denegar la licencia solicitada por D. Francisco Rubio, para desmontar la pared de fachada de la casa núm. 5, de la calle de D. Pedro Lagasca.

Se acordó conceder á D. Eleuterio Tranche, 4 carros de molaza de las cascaderas de la Fuente de la Salud á razón de 50 céntimos el metro cúbico.

Se acordó el señalamiento de línea en un solar de la propiedad de D. Eleuterio Nuevo, situado en la calle de Ruiz Zorrilla.

Se acordó la adquisición de un retrato de S. M. el Rey, encargándose dicho trabajo al pintor D. Luis Gonzalez Lefort.

Se acordó adquirir varios ejemplares de los Romances populares de Castilla, publicados por Don Narciso A. Cortés, y de la obra titulada España, Grandezas y Miserias, de la que es autor Don José García Lago.

Se acordó el anuncio de segunda subasta para el arriendo del Chalet de los jardines del Campo Grande.

Fueron aprobados el extracto de acuerdos correspondiente al mes de Enero, el balance de operaciones del mismo mes y la nota de gastos en obras por administración ejecutadas durante los días 28 al 31.

Fueron acordados varios empadronamientos.

Se acordó la devolución á Don Julian Cortés del depósito que tiene constituido para el servicio del transporte de materiales previa justificación de haber cumplido los requisitos legales, con lo que se dió por terminada la sesión.

Día 15.

Presidencia del señor Alcalde accidental D. Eugenio G. Solalinde.

Se aprobaron las cuentas municipales correspondientes al año de 1906.

Fué aprobada una transferencia de partida, para atender á los trabajos de invierno.

Se acordó no mostrarse parte en la causa que se instruye contra Valentin San José y otros, por hurto de un carretillo del Ayuntamiento, sin renunciar por eso á la indemnización civil que le corresponda.

Se procedió al sorteo de varios señores asociados á fin de completar la Junta municipal por resultar algunas vacantes, efecto de haber dejado de ser vecinos de esta Ciudad alguno de los señores que resultaron elegidos en la sesión anterior, dando el siguiente resultado: Distrito de la Plaza, D. Francisco Palacios Gallego.—Campo de Marte, D. Bonifacio del Amo.—Campillo, D. Miguel Lera.—Fuente Dorada, D. Julian Clemente Ojalla.—Portugalete, D. Rafael Lopez Bruno.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en la que participa no poder satisfacerse por la Diputación los jornales de los obreros destinados al movimiento de tierras en el antiguo Manicomio, según se le pedía por el Ayuntamiento.

Se acordó prorrogar por diez días más la licencia que disfruta el Sr. Alcalde Presidente D. Manuel de Semprun.

Se acordó aprobar el proyecto de distribución de dependencias de la nueva Casa Consistorial, presentado por el Sr. Arquitecto municipal y encargar de la ejecución de las obras para instalar la calefacción al contratista como aumento de la contrata.

Fué aprobado el pliego de condiciones y presupuesto para la adquisición de morrillo destinado á la reparación de empedrado de calles.

Fué concedido á D. Tomás F. Canales, un terreno parcelario que existe frente á la casa número 2, en la carretera de Salamanca, previo señalamiento de línea y precio.

Se acordó obligar á los propietarios de solares que se hallen sin cerca, á que la construyan.

Se acordó el desmonte y traslado del abrevadero que existe en las puertas de Tudela.

Se concedieron dos depósitos de vacas á D. Manuel Velasco y Doña Juana Cabezudo.

Fué aprobado el pliego de condiciones para el arriendo del lavadero público de las Moreras y la nota de jornales en obras por administración de la última semana.

Se acordó conceder á D. José Daurella, lo propiedad de una sepultura en el Cementerio Católico.

Se acordó el pago de un he de haber á D. Miguel Coloma.

Se acordó prorrogar la licencia concedida al Sr. Ingeniero Industrial.

Se acordó de conformidad con una proposición presentada por el Sr. Regidor D. Jacinto Peña, se notifique á los dueños de la casa núm. 9, de la Plazuela de Portugaleta, se vá á proceder al derribo de la misma.

El Ayuntamiento acordó ratificar el acuerdo tomado sobre traslado de la Fuente de Linares, así como al aprovechamiento de las aguas sobrantes de la misma, y que la Comisión de Obras estudie sobre el terreno el sitio en que se ha de situar la fuente de Linares.

Se acordó pasar á la Comisión de Obras para que proponga, una solicitud de los Sres. Hijos de Mataix, sobre reclamación de cantidades que se les adeuda.

Se hicieron varios ruegos y preguntas.

*Día 22.*

Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se dió lectura de dos Reales órdenes, una disponiendo el cese en el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, D. Manuel de Semprun, y otra nombrando para este cargo á D. Eduardo Romero.

Se dió lectura del acta de toma de posesión del Sr. Romero del cargo de Alcalde y de la protesta formulada en dicho acto, por el Alcalde accidental Sr. García Solalinde.

Se procedió al sorteo de un asociado para la Junta Municipal resultando elegido D. Veremundo Espino.

Se dió cuenta acordándose que dar enterada la Corporación de los Alcaldes de barrio nuevamente nombrados por la Alcaldía.

Se acordaron varias licencias de obras.

Fué aprobado el pliego de condiciones y presupuesto formado por el Arquitecto municipal para la adquisición de losas para tapas de sepulturas.

Fueron aprobadas dos actas de alineación verificadas en las calles de Montero Calvo y María de Molina.

Fueron aprobadas las notas de jornales en obras por administración y la cuenta de alumbrado eléctrico del pasado mes de Enero.

Se acordó el pago de un he de haber á D. Salustiano Suarez

Se acordó pasar á estudio de la Comisión de Hacienda, una instancia de D. Francisco Juan Panadés, sobre que por el Ayuntamiento se conceda una subvención para la creación de un asilo Escuela donde puedan acogerse los hijos de penados.

Se acordó pasar á la Comisión de Policía una instancia presentada por los propietarios de la calle de María Cruz, en la que solicitan la instalación de la luz en la misma.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesión.

Marzo 2 de 1907.  
Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—*Eduardo Romero.*

Valladolid: Ayuntamiento 8 de Marzo de 1907.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento la aprobó acordando se le dé la tramitación correspondiente.

Así resulta del acta de este día de que yo, el Secretario certifico.—*R. Zaragoza.*—V.º B.º El Alcalde, *Eduardo Romero.*

Núm. 897.

#### **Becilla de Valderaduey.**

No habiendo comparecido el mozo Restituto Peña Baza, hijo de Gabriel y Jerónima, número 1.º del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido

á disposición de la Comisión Mixta, apercibido de ser tratado con todo rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: Estatura sobre 1'700 milímetros, cara redonda, pelo castaño, ojos azules, boca regular, nariz regular, barba poca; y señas particulares ninguna.

Becilla de Valderaduey á 15 de Abril de 1907.—El Alcalde Romualdo Fernandez.

Núm. 902.

#### **Bustillo de Chaves.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este término municipal correspondientes al ejercicio de 1906, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Bustillo de Chaves 15 de Abril de 1907.—El Alcalde, Pantaleon Llorente.—El Secretario, Felipe Fernandez.

Núm. 884.

#### **Pedrosa del Rey.**

Las cuentas municipales del año 1906, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días con objeto de que los vecinos puedan examinarlas y exponer lo que crean conveniente, transcurrido dicho plazo se pasarán á la Junta municipal para la aprobación definitiva.

Pedrosa del Rey 15 de Abril de 1907.—El Alcalde, Remigio Gutierrez.

Núm. 899.

#### **Puente Duero.**

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Depositaria de este Ayuntamiento, con los derechos reglamentarios y garantía que la ley determina. Los aspirantes pueden solicitarlo en término de quince días, pasados se proveerá. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, convocando aspirantes.

Puente Duero 7 de Abril de 1907.—El Alcalde, Manuel Arroyo.

Num. 886.

#### **Santovenia.**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de quin-

ce días contados desde la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento y á los efectos determinados en la ley Municipal.

Santovenia 10 de Abril de 1907.—El Alcalde, Miguel Andrés.—Agustín Castañeda, Secretario.

NUM. 887.

#### **Sardon de Duero.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este distrito municipal correspondientes al año de 1906, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Sardon de Duero 13 de Abril de 1907.—El Alcalde, Pedro Parra Velerda.

NUM. 903.

#### **Viana de Cega.**

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1906 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días á los efectos legales.

Viana de Cega 15 de Abril de 1907.—El Alcalde, Felipe Garcia.—El Secretario, Valentin Gonzalez.

Núm. 853.

#### **Villanueva de la Torres.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1906, rendidas por la Alcaldía y Depositaria de esta localidad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que las examine el que lo crea conveniente y presente cuantas reclamaciones crea oportunas.

Villanueva de la Torres 11 de Abril de 1907.—El Alcalde, Julio Hernández.

NUM. 882.

#### **Villalán de Campos.**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, base para hacer la demarcación de los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana para el año venidero de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que tengan alteración en sus riquezas presenten relaciones por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento durante el presente mes de Abril, acompañando los títulos de pertenencia; si fueren públicos, tienen que estar las fincas inscritas en el Registro de la propiedad del partido y los privados la carta de pago de tener satisfecho el im-

puesto de derechos reales y transmisión de bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Villalán de Campos á 12 de Abril de 1907.—El Alcalde, Ciriaco Anibarro.—El Secretario, Fernando Gomez.

Igual invitacion hacen los Ayuntamientos de

Berrueces  
Bustillo de Chaves  
Iscar  
Olmos de Esgueva  
Pobladora de Sotiedra  
Santovenia  
Trigueros  
Viloria

Núm. 877.

#### Villardefrades.

Por destitucion del que venia desempeñándola se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 750 pesetas; los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de 30 días en la Alcaldía de este Ayuntamiento, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villardefrades 14 de Abril de 1907.—El Alcalde, Blas Leal.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 873.

Don Gregorio Nuñez Anciles, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Doy fé: Que en el pleito que luego se dirá ha recaído la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

*Sentencia.*—En la Ciudad de Valladolid á veintiocho de Enero de mil novecientos siete, el señor D. Adolfo Serantes Feijóo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto estos autor de menor cuantía promovidos por D. Pío Diez Nevado, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Alberto Gonzalez Ortega y dirigido por el Letrado D. Mauro Miguel Romero, en concepto de pobre, contra D. Patricio Nevado Rábano, constituido en rebeldía por la no comparecencia, sobre pago de mil novecientas setenta y tres pesetas un céntimo, intereses y costas; y

*Parte dispositiva.*—Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda propuesta por el Procurador D. Alberto Gonzalez Ortega en nombre de D. Pío Diez Nevado, contra D. Patricio Nevado Rábano, solamente en cuanto á la reclamacion de cantidades cuyo pago se ha justificado en autos, desestimándola en cuanto á los demás que se figuran. En su consecuencia debo de condenar y condeno al demandado D. Patricio Nevado Rábano á que deu-

tro de quinto día pague al demandante D. Pío Diez Nevado la cantidad de quinientas noventa y ocho pesetas noventa céntimos sin hacer especial condenacion de costas. Asi por esta mi Sentencia que se notificará á las partes y por la rebeldia del demandado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Serantes.

Para que conste cumpliendo lo mandado á insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en Valladolid á cuatro de Febrero de mil novecientos siete.—Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 872.

#### VALLADOLID.—PLAZA.

Don Carlos Hernández Martin, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Benito Marinero Manzano, cuyas demás circunstancias al final se expresan y de paradero ignorado, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaracion indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á doce de Abril de mil novecientos siete.—Carlos Hernandez.—P. S. M., Celestino Suarez.

#### Señas del procesado.

Es natural de Zaratán, de veintisiete años, empleado que fué en Correos, hijo de Francisco y de Eugenia, de estatura regular, color bueno, pelo castaño oscuro, nariz regular y viste traje de paño jaspeado y sombrero.—Suarez.

NUM. 896.

#### MEDINA DE RIOSECO.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion de esta Ciudad se cita á D. Buenaventura Marcilla Colomer, que últimamente ha sido viajante en comision por la casa de carbones de D. Javier Suarez, establecida en Leon y antes lo fué de la casa de maquinaria agrícola que en esta poblacion tienen los Sres. Alberto Alhes y Compañía, de Madrid á fin de que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado para ser oido en el sumario que se instruye sobre estafa por denuncia del representante de di-

cha casa de maquinaria agrícola en esta Ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Rioseco á diez y seis de Abril de mil novecientos siete.—El Actuario, Sergio Martin.

NUM. 843.

#### CÉDULA DE CITACION.

#### SANTAMARIA DE NIEVA.

El Sr. Juez de instruccion de este partido en providencia de hoy dictada en carta orden de la Audiencia provincial de Segovia, ha acordado que se cite en forma legal á Manuel San José Perez, que estuvo domiciliado en Valladolid, calle de Riego, número trece y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca ante dicha Audiencia provincial de Segovia el día veintinueve del actual mes á las once, con el fin de que asista como procesado á las sesiones del juicio oral de la causa que se le siguió en este Juzgado en union de Julian Sanchez Perez, por hurto de un cabás con metálico y otros efectos; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santamaria de Nieva doce de Abril de mil novecientos siete.—El Actuario, Carmelo Velasco—V.º B.º El Juez de instruccion, José Zaragoza Quijano.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 895.

#### 9.º Tercio de la Guardia civil.

#### COMANDANCIA DE VALLADOLID.

#### SUBASTA.

El día primero de Mayo próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-cuartel la venta en pública subasta por pujas á la llana, de las escopetas recogidas por la fuerza del Instituto en esta provincia á los infractores á la vigente ley de Caza que á continuacion se expresan:

Maximiliano Mansilla, de Santovenia, una escopeta de dos cañones, sistema Lefauchaux, nacionalidad española.

Vicente Vaquero, de Rioseco, una idem de un cañon, recogida el 25 de Enero de 1907, sistema Piston, id. id.

Teodoro Gonzalez, de Mota, una id. id., id. el 17 de Marzo, idem Lefauchaux, id. id.

Segundo Barragan, de Bobadilla, una id. id., id. el 27 de Enero, casa constructora Eibar, idem id. id. id.

Modesto Calvo, de Boecillo,

una id. id., id. el 24 de Febrero, id. id., id. id. é id. id.

Eduardo Rojo, de Quintanilla, una id. id., id. el 17 id., id. Arrate, id. id. é id. id.

Mateo Garcia, de Tordehumos, una id. id., id. el 16 de Marzo, id. id., id. Piston, id. id.

Hallada en el curso del servicio, una id. id., el 6 idem, sistema Lefauchaux, id. id.

Jenaro Sanchez, de Nava una id. de dos cañones, recogida el 24 idem, id. id. é id. id.

Julio Gimenez, de Salvador de Zapardiel, una id. de un cañon, id. el 1.º de Abril, id. id. é id. id.

Nazario Nieto, de La Zarza, una id. id., id. el 24 de Marzo, id. id. é id. id.

Victoriano Hernandez, de Castromuño, una id. id., id. el 5 de Abril, idem Piston, id. id.

José Palomo, de San Martin de Valbeni, una escopeta de dos cañones, id. el 27 de Marzo, casa constructora Vitoria, sistema Lefauchaux, id. id.

Nicasio del Barco, de Mucientes, una id. id., id. el 25 idem, sistema Central, id. id.

Gregorio Valentin, de Herrera de Duero, una escopeta de un cañon, id., el 18 idem, id. Lefauchaux, id. id.

Deogracias Muñoz, de Rioseco, una id. id., id. el 19 idem, idem Piston, id. id.

Una pistola de dos cañones, sistema Lefauchaux, id. id.

Nota: Las cuatro últimas escopetas, han sido recogidas por guardas jurados.

Valladolid 16 de Abril de 1907.—El Teniente Coronel primer Jefe, Leto Martinez Narro.

### ANUNCIOS NO OFICIALES.

Regimiento Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería.

El día 28 del actual á las diez y media, serán vendidos en pública subasta en el Cuartel «Conde Ansuérez», diez caballos de desecho.

Valladolid 15 de Abril de 1907.—El Comandante Mayor, Luis Díaz Figueroa.

3

101

Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.

Debiendo adquirirse por el expresado, caballos domados para la Remonta General del Ejército; todos los días laborables desde el 18 de los corrientes de diez á doce se reunirá en el Cuartel «Conde Ansuérez» la Junta que ha de proceder á la compra de aquellos, cuyas condiciones serán: alzada 1'50 metros sin exceder de 1'62 y edad de 4 á 7 años.

Valladolid 16 de Abril de 1907.—El Coronel, Luis Marchesi.

1

104